



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2021-00293-00 – Impugnación Paternidad y Filiación Extramatrimonial – José Yaniro Yela Portillo Vs María del Carmen Cerón Bolaños y Jhon Jairo Acevedo Maldonado

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que no fue posible la práctica de la prueba de ADN, en atención a que el señor Jhon Jairo Acevedo Maldonado no compareció al INMLCF en la fecha programada. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2023.

Escribiente,
A.H.R.P.

Radicado: 76001-31-10-010-2021-00293-00

Auto No. 2054

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Conforme al informe secretarial que antecede, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la toma de la muestra de ADN al señor José Yaniro Yela Portillo, la menor L.S.A.C., su progenitora, señora María del Carmen Cerón Bolaños y el señor Jhon Jairo Acevedo Maldonado, en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal.

De otro lado, el Código General del Proceso, en su artículo 121 establece: “*Salvo interrupción o suspensión del proceso por causa legal, no podrá transcurrir un lapso superior a un (1) año para dictar sentencia de primera o única instancia, contado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo a la parte demandada o ejecutada... Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso...*”.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2021-00293-00 – Impugnación Paternidad y Filiación Extramatrimonial – José Yaniro Yela Portillo Vs María del Carmen Cerón Bolaños y Jhon Jairo Acevedo Maldonado

Conforme a la citada normatividad, y a efectos de prevenir nulidades futuras por carecer de competencia dentro de los procesos que aún no se ha proferido decisión de fondo, y cuyo término del año se encuentra por vencer, es del caso hacer uso de las facultades otorgadas por el legislador, y a efectos de conservar la competencia dentro del asunto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR la hora de las **10:00 A.M. del día cuatro (4) del mes de octubre de 2023**, para llevar a cabo la toma de la muestra de ADN a las partes, señor José Yaniro Yela Portillo, la menor L.S.A.C., su progenitora, señora María del Carmen Cerón Bolaños y el señor Jhon Jairo Acevedo Maldonado, en el **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias - Forenses Regional Suroccidente, ubicada en la Calle 4B N. 36 – 01 de Cali-Valle**, por lo cual se librará el respectivo FUS y las citaciones correspondientes.

SEGUNDO: DECRETAR LA PRÓRROGA por el término de seis (6) meses, conforme las prescripciones del artículo 121 del Código General del Proceso, para continuar conociendo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **630c1b1200067c973565ef0f78c5c6da6731cca944568664e88122e097939d61**
Documento generado en 27/09/2023 08:16:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>